

TEMA DEL MES

Por un Estatuto del profesorado

EL DOCUMENTO para el debate de la reforma educativa elaborado por el Ministerio de Educación remite las medidas concernientes al profesorado a un futuro estatuto docente. En el Tema del Mes abordamos detalladamente este asunto crucial para el buen funcionamiento del servicio educativo. Desde hace años el colectivo docente viene reclamando la promulgación de un Estatuto del profesorado, que regule todos y cada uno los múltiples aspectos de la función docente. La esperanza suscitada por el compromiso de la actual Administración de acometer esta laguna, ya histórica, iniciando un proceso negociador con los representantes legítimos del profesorado, nos obliga a situarnos en la primera línea, en tanto que sindicato mayoritario, a la hora de presentar propuestas y alternativas. Esto es lo que hemos intentado hacer en estas páginas al incluir las aportaciones de cualificados expertos en la materia.

Luis Castillejo
Coordinador Acción Sindical Pública FECC.OO.

Una negociación inaplazable

Luis Castillejo
Coordinador Acción Sindical Pública FE CC.OO.

El planteamiento del Gobierno socialista de reformar la llamada Ley de Calidad, y de hacerlo tras un proceso de amplio debate en la comunidad educativa, tiene que ser la ocasión propicia para abordar no solamente los cambios de la estructura del sistema educativo con el fin de conseguir una enseñanza de calidad y en equidad para todos, sino para acometer una profunda modernización de las relaciones y condiciones laborales de los profesionales de la educación

LAS administraciones educativas deben ser conscientes de la importancia capital del profesorado, y demás personal que trabaja en los centros docentes, en los cambios educativos, y de que sólo una implicación decidida de éstos motivada por un cambio de actitud hacia su situación profesional puede asegurar el éxito de la reforma educativa.

Los profesionales de la enseñanza son un elemento clave para lograr una educación de calidad, por lo que es imprescindible abordar clara y decididamente los nuevos problemas con los que día a día tienen que enfrentarse, reconocer la importancia de su labor y proponer y acordar actuaciones que contribuyan a su motivación y reconocimiento social.

Uno de los aspectos más negativos de la LOCE fue que no supuso ninguna mejora en las condiciones laborales de los trabajadores de la enseñanza. En CC.OO. entendemos que ese hecho no puede volver a repetirse.

El documento para el debate presentado por el Ministerio de Educación el pasado 27 de septiembre adolece de medidas en este sentido y las remite al futuro Estatuto docente. Por ello, desde CC.OO. exigimos negociar el Estatuto docente al mismo tiempo que se debate la reforma de la Ley de Calidad. Aunque algunos temas requieran posteriores acuerdos y desarrollos, pediremos que algunos de los compromisos y pactos que se alcancen se vayan incluyendo en la nueva ley y otros en el anteproyecto de Estatuto docente.

El artículo 103.3 de la Constitución española establece que la regulación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se articulará a través de un Estatuto propio con rango de ley. Pero además, a esta razón hay que añadir otras de carácter jurídico, político, educativo y laboral que nos obligan a reclamar que se aborde de manera inmediata y decidida la elaboración del Estatuto.

En primer lugar, la propia estructura del Estado, que ha pasado de un modelo centralista a otro con un gran nivel de descentralización y autonomía. Tanto las normas estatales como las autonómicas que afectan a los empleados públicos no siempre se elaboran pensando en las especificidades del sector educativo. Habitualmente no se tiene en cuenta que nuestra labor consiste en atender a menores de edad (por lo que hay asuntos que no se pueden dejar de un día para otro), que el nuestro es un colectivo de titulaciones y niveles homogéneos y que casi todos somos titulados universitarios y con una estructura jerárquica propia, o que funcionamos por cursos académicos en vez de años naturales.

Muchas de las normas que se nos siguen aplicando son preconstitucionales y han sobrevivido con retoques y actualizaciones. En otros tantos casos no se adaptan a la realidad constitucional ni a la nueva realidad autonómica de nuestro Estado y hay frecuentes problemas para saber qué normativa se nos aplica, si la estatal o la autonómica, si la específica o la general. Las normas que regulan nuestra profesión están muy dispersas y fragmentadas.

Por último, la educación que la sociedad moderna demanda hoy al sistema educativo es muy diferente de la que requería hace solo 25 años. Las grandes innovaciones en las tecnologías de la comunicación y la información, los avances del conocimiento, los cambios en las familias con la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, la integración en una Unión Europea en expansión, las nuevas titulaciones universitarias, etc., exigen de los profesionales de la educación unos perfiles muy diferentes de los de hace un cuarto de siglo.

El profesional de la enseñanza ha de estar capacitado tanto para la transmisión de conocimientos académicos como para motivar a los alumnos ante la complejidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, para la formación en valores ciudadanos, para dotar a los estudiantes de las herramientas necesarias que les ayuden a conocer y, sobre todo, para que aprendan por sí mismos a ampliar y renovar los conocimientos.

El Estatuto debería ser la fórmula jurídica que regule el conjunto de derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza pública. Además de definir los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo, establecerá tanto las obligaciones que se contraen con él como las condiciones en las que se desempeña la profesión. Entendemos que debe incluir en su ámbito al personal de servicios complementarios y educativos en aquello que coincida con la actividad en el centro educativo.

El Estatuto debe plantearse dentro de un marco estratégico que, contemplando las transformaciones sociales que se han producido en los últimos años, tenga como referencia los objetivos y finalidades que otorga nuestra sociedad al sistema escolar. También abordará con coherencia la situación profesional de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, definiendo los rasgos fundamentales que configuran su desempeño profesional. En este

sentido, ha de estar en consonancia con los cambios legislativos que se operen en el sistema educativo.

Tendría que ser de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza pública cuya actividad laboral sea, directa o indirectamente, de carácter docente, independientemente del nivel educativo en el que la desarrollen y de la duración de su contrato o nombramiento, es decir en todo aquello que coincida con la actividad del centro. Además, debe recoger las líneas básicas de actuación de los profesionales no docentes que serían posteriormente desarrolladas en sus respectivas comunidades autónomas.

Los funcionarios docentes pertenecemos a cuerpos estatales, por lo que el Estatuto tendrá que aplicarse a los colectivos en todas las comunidades que conforman el Estado español. De ello, y del propio mandato constitucional, se deriva que su contenido será de carácter básico para todo el Estado, siendo el marco de referencia para los que posteriormente puedan elaborar las comunidades autónomas una vez haya sido aprobado por las Cortes Generales. Por ello el Estatuto docente deberá preservar el equilibrio necesario entre los perfiles que definen la profesión docente, que son únicos (los mismos para todo el Estado) y la especificidad que aporta la comunidad autónoma en que se ejerce.

El Estatuto docente tiene que regular todas las competencias estatales: el acceso a la función pública, la configuración de los cuerpos de funcionarios, la estructura del sistema retributivo, los derechos sindicales, los sistemas de promoción y carrera profesional, la dirección de los centros, los traslados y movilidad, la responsabilidad jurídica, el régimen disciplinario, la jornada y vacaciones, la seguridad social, la jubilación y el sistema de clases pasivas, los concursos a puestos en el exterior, etc.

El Estatuto tiene que servirnos a los trabajadores de la enseñanza para acercarnos a las condiciones laborales de nuestros compañeros de los países más avanzados de Europa

Por último, el Estatuto tiene que servirnos a los trabajadores de la enseñanza para acercarnos a las condiciones laborales de nuestros compañeros de los países más avanzados de Europa. Además, dará pie a un proceso de futuro que avance hacia la convergencia de los sistemas educativos europeos, que ayude a la construcción de Europa.

Un precedente interesante del Estatuto docente es la negociación del Estatuto Marco para el personal sanitario, promovido por CC.OO. en la pasada legislatura, que culminó con un acuerdo de la comunidad sanitaria y de las Administraciones y partidos políticos y ya plasmado en una ley publicada en el BOE.

A diferencia de lo que ocurrió en educación, en el ámbito sanitario el anterior Gobierno antepuso los intereses generales a sus intereses particulares y se logró el acuerdo. Con más motivo podremos conseguirlo ahora que es el propio Gobierno quien plantea la propuesta de un Estatuto docente.

A finales de 1997 los sindicatos CC.OO., UGT y CSIF alcanzamos un acuerdo con el Gobierno del PP sobre un Estatuto Básico de la Función Pública. Aquel proyecto nunca vio la luz porque el Ejecutivo no tenía mayoría parlamentaria y ningún partido político de la oposición lo apoyó. Luego ya no le interesó. Esperamos que el error que entonces cometió el PSOE al no apoyar ese proyecto consensuado de Estatuto no lo cometa el PP en los próximos meses. Nos jugamos demasiado.

Política estatal solidaria

LAS ACTUALES diferencias entre los funcionarios docentes de distintas comunidades se mantienen, en general, en un margen razonable. Pero no sería conveniente que se iniciara una carrera diferenciadora y segregadora. Por ello el Estatuto tiene que evitar que haya 17 sistemas educativos totalmente distintos.

Creemos que es perfectamente posible y deseable que siga habiendo políticas de Estado en todos los órdenes, siempre que éstas se construyan sobre unas reglas de juego nuevas. Unas reglas que no pueden ser únicamente las del estricto respeto a los márgenes competenciales de unos y otros sino que deben incluir la búsqueda del consenso, otorgando a éste el carácter de norma. Esa política de Estado ha de ser solidaria para asegurar a toda la población española unos niveles homogéneos de calidad y que, superando los atrasos históricos, nos sitúe a la altura de los países europeos más avanzados.